



En sesión celebrada el día 7 de enero de 2014, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 30 de diciembre de 2013, relativo a las retribuciones del Excmo. Sr. Presidente, en el que se propone su congelación sin perjuicio de los criterios establecidos en el Acuerdo de la Mesa de 30 de diciembre de 2003, en cuya virtud el Presidente del Parlamento de Navarra percibirá, con cargo al Presupuesto de la Cámara, una retribución fija anual equivalente al noventa y siete con cinco por ciento de la asignación bruta que cada año se fije para el Presidente del Gobierno de Navarra en los Presupuestos Generales de Navarra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2014, las retribuciones del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra no experimentarán incremento alguno.

2.º Fijar la retribución bruta del Excmo. Sr. Presidente, para el año 2014, en 67.620,70 euros.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en la web del Parlamento de Navarra.

4.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Jefes del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo y de Intervención y Asuntos Económicos.

Pamplona, 7 de enero de 2014.

EL PRESIDENTE,

Alberto Catalán Higuera.

Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos.-